

Asunto: **Informe de necesidad e idoneidad de la contratación de las obras de, "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA URBANIZACIÓN MONTE REAL, ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIONES DE LA URBANIZACIÓN (TORRENT)". Exp.: Tor\_A24003**

La Empresa Mixta Aigües de L'Horta SA, adjudicataria de la gestión del ciclo integral del agua en Aldaia, Alfara del Patriarca, Beniparrell, Picanya, Torrent y Xirivella tiene entre sus cometidos la gestión de la red de alcantarillado pertenecientes a la red de saneamiento de la población de Xirivella.

El objeto de la presente licitación es contratar con una empresa especializada en OBRAS HIDRÁULICAS para la ejecución del proyecto de abastecimiento de la red de la urbanización de Monte Real de Torrent mediante la instalación de una nueva red de transporte de agua potable para alimentar el depósito con agua potable desde el municipio.

Actualmente la sociedad no dispone de medios propios, personal y maquinaria, suficientes para poder ejecutar esta obra por lo que tenemos la necesidad de contratarla.

No se considera oportuno la división del contrato en lotes atendiendo a sus características y a las necesidades de organización y disponibilidad de los medios necesarios durante el plazo de ejecución, por entenderse como una ventaja la gestión conjunta de la obra a contratar.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se considera necesario contratar esta obra completa a una empresa especializada que disponga de los medios adecuados.

Dadas las características del contrato cuya necesidad se pone de manifiesto, se estima oportuno que la duración del mismo sea de VEINTICUATRO SEMANAS y se adjudique mediante licitación pública por procedimiento abierto simplificado según la LCSP.

El presupuesto base del contrato se estima en SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (645.086,09 €), I.V.A. no incluido.

Por el carácter de empresa mixta P.A.N.A.P. es de aplicación en la contratación la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*

En consecuencia, se considera necesario la contratación indicada lo cual se somete al Órgano de Contratación para su mejor consideración, y realización, en su caso, de los trámites necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con la normativa aplicable al efecto.

Fdo. Anna Marti Guillem  
Responsable de operaciones